

ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo, en fecha 5 de agosto de 1974;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo a donar un solar de su propiedad, sin designación catastral ni municipal, de dicho Municipio, con área de 618.75 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$-618.75, en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). En el solar a donarse el mencionado Instituto se propone construir un edificio para la Cooperativa Pesquera "Manzanillo", Inc.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1353, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches a donar un solar de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1353

VISTA la Resolución N° 5, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Miches, en fecha 4 de junio de 1974;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República. dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Miches a donar un solar de su propiedad, marcado con el Nº 2 de la Manzana Nº 9, ubicado dentro de la Parcela Nº 1, del D. C. Nº 48-1ra. parte, de dicho Municipio, con área de 694.05 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,388.-10, en favor del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP). En el solar a donarse, el mencionado Instituto se propone construir un edificio para las instalaciones de barcos frigoríficos y una fábrica de hielo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 118º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1354, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender varios solares de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1354

VISTAS las Actas Nos. 12, 23, 3, 5, 7, 19, 16, 20, 26, 28 y 12, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas por el